

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Gas y Petroquímica Básica

Subdirección de Ductos

Pemex Gas y Petroquímica Básica

Tarifas de Transporte de Gas Natural para el Sistema Naco-Hermosillo

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la resolución (RES/157/2000) emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) , se publica las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Naco-Hermosillo. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TARIFAS DEL SISTEMA NACO-HERMOSILLO (pesos por Gigacaloría)

Cargo por	Tarifa	Unidades	Periodicidad
I. Servicios en base firme			
Cargo por capacidad	15.72668	pesos/Gcal.	Diario
Cargo por uso	0.42710	pesos/Gcal.	
II. Servicio interrumpible			
Cargo por servicio interrumpible	15.99807	pesos/Gcal.	
III. Cargos misceláneos			
Cargo por estacionamiento o substracción de gas en ductos	17.72199	pesos/Gcal.	Diario
Gas combustible	1.51% del volumen pedido		
IV. Tarifa mínima	0.42710	pesos/Gcal.	
V: Tarifa de transporte temporal en la zona urbana de Cananea	1.04996	pesos/Gcal.	

Nota a la lista de tarifas:

1. Las tarifas no incluyen IVA.

2. El gas combustible se cobrará a partir de que entre en operación la estación de compresión de Naco.

México, D.F., de 13 de agosto de 2003.

Subgerente de Servicios de Transporte

Act. Juan Enrique González Azuara

Rúbrica.

(R.- 183194)